

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Tribunal Económico- Administrativo Central

Vocalía Primera

Notificación a don Juan Marcos Monso Celma de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 7.143/93, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Juan Marcos Monso Celma, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 7.143/93, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 28 de septiembre de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Pleno, en la reclamación interpuesta, en segunda instancia, por don Juan Marcos Monso Celma, acuerda desestimar el presente recurso de alzada, confirmando la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña dictada en la reclamación número 2.849/92, y las liquidaciones impugnadas.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 23 de octubre de 1998.—La Vocal Jefa de la Sección, María de Rus Ramos Puig.—57.484-E.

Notificación a don Francisco Navarro Sabater de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 571/95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Francisco Navarro Sabater, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 571/95, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 25 de septiembre de 1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Navarro Sabater, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia de fecha 30 de noviembre de 1994, recaída en reclamación número 3/1040/92, referente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1987. Acuerda: 1.º Desestimar el recurso y confirmar la resolución recurrida; 2.º Declarar que por aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 25/1995, de 20 de julio, y del Real

Decreto 1930/1998, de 11 de septiembre, se remite lo actuado al órgano sancionador para que proceda a imponer la sanción que corresponda según la nueva normativa, según se ha razonado en el último fundamento de derecho de la presente resolución.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 3 de noviembre de 1998.—La Vocal Jefa de la Sección, María de Rus Ramos Puig.—58.071-E.

Notificación a don Francisco Navarro Sabater de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 553/95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Francisco Navarro Sabater, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 553/95, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 25 de septiembre de 1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Navarro Sabater, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia de fecha 30 de noviembre de 1994, recaída en reclamación número 3/1039/92, referente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1986. Acuerda: 1.º Desestimar el recurso y confirmar la resolución recurrida; 2.º Declarar que por aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 25/1995, de 20 de julio, y del Real Decreto 1930/1998, de 11 de septiembre, se remite lo actuado al órgano sancionador para que proceda a imponer la sanción que corresponda según la nueva normativa, según se ha razonado en el último fundamento de derecho de la presente resolución.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 5 de noviembre de 1998.—La Vocal Jefa de la Sección, María de Rus Ramos Puig.—58.069-E.

Notificación a «Cync Investments Limited» de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 2.335/95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Cync Investments Limited», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 2.335/95, seguido a su instancia

por el Impuesto Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes, se ha dictado resolución en sesión del día 24 de enero de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, vista la reclamación interpuesta por «Cync Investments Limited» contra resolución presunta, por silencio administrativo, de la Dirección General de Tributos, referente al Impuesto Especial de Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes, acuerda: Aceptar el desistimiento formulado por la interesada y acordar el archivo de las actuaciones.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 5 de noviembre de 1998.—La Vocal Jefa de la Sección, María de Rus Ramos Puig.—58.066-E.

Notificación a «Izmir Holdings Limited» de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 2.334/95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Izmir Holdings Limited», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 2.334/95, seguido a su instancia por el Impuesto Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes, se ha dictado resolución en sesión del día 24 de enero de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, vista la reclamación interpuesta por «Izmir Holdings Limited» contra resolución presunta, por silencio administrativo, de la Dirección General de Tributos, referente al Impuesto Especial de Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes, acuerda: Aceptar el desistimiento formulado por la interesada y acordar el archivo de las actuaciones.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 5 de noviembre de 1998.—La Vocal Jefa de la Sección, María de Rus Ramos Puig.—58.064-E.

Notificación a «Park Lane Investments Corporation» de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 2.333/95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Park Lane Investments Corporation»,

que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 2.333/95, seguido a su instancia por el Impuesto Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes, se ha dictado resolución en sesión del día 24 de enero de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, vista la reclamación interpuesta por "Park Lane Investments Corporation" contra resolución presunta, por silencio administrativo, de la Dirección General de Tributos, referente al Impuesto Especial de Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes, acuerda: Aceptar el desistimiento formulado por la interesada y acordar el archivo de las actuaciones.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 5 de noviembre de 1998.—La Vocal Jefe de la Sección, María de Rus Ramos Puig.—58.063-E.

Notificación a «Toch Limited» de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 2.332/95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Toch Limited», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 2.332/95, seguido a su instancia por el Impuesto Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes, se ha dictado resolución en sesión del día 24 de enero de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, vista la reclamación interpuesta por "Toch Limited" contra resolución presunta, por silencio administrativo, de la Dirección General de Tributos, referente al Impuesto Especial de Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes, acuerda: Aceptar el desistimiento formulado por la interesada y acordar el archivo de las actuaciones.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 5 de noviembre de 1998.—La Vocal Jefe de la Sección, María de Rus Ramos Puig.—58.061-E.

Notificación a «Perelle Investments Limited» de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 2.330/95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Perelle Investments Limited», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 2.330/95, seguido a su instancia por el Impuesto Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes, se ha dictado resolución en sesión del día 24 de enero de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, vista la reclamación interpuesta por "Perelle Investments Limited" contra resolución presunta, por silencio administrativo, de la Dirección General de Tributos, referente al Impuesto Especial de Bie-

nes Inmuebles de Entidades no Residentes, acuerda: Aceptar el desistimiento formulado por la interesada y acordar el archivo de las actuaciones.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 5 de noviembre de 1998.—La Vocal Jefe de la Sección, María de Rus Ramos Puig.—58.058-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcaciones de Carreteras

CATALUÑA

Información pública

Estudio informativo: «A-2. Autovía Lleida-Barcelona. Tramo: Lleida-Barcelona. Áreas de servicio y de descanso, puntos kilométricos 450 al 605». Clave: EI-1-E-88, provincias de Lleida y Barcelona

Aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras el 4 de mayo de 1998, el estudio informativo: «A-2. Autovía Lleida-Barcelona. Tramo: Lleida-Barcelona. Áreas de servicio y de descanso, puntos kilométricos 450 al 605». Clave: EI-1-E-88, provincias de Lleida y Barcelona, en virtud de dicha aprobación y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 6 y 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento, se somete a información pública por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, calle de la Marquesa, número 12, segunda planta, de Barcelona; Unidad de Carreteras de Lleida, plaza Sant Joan, 22, en horas de oficina, así como en las corporaciones locales afectadas de Alcarràs, Lleida, Alcoletge, Els Alamús, Bell-lloc d'Urgell, Sidamón, El Palau d'Anglesola, Fondarella, Mollerusa, Gólmés, Castellnou de Seana, Vilanova de Bellpuig, Bellpuig, Vilagrassa, Anglesola, Tárrega, Granyanella, Cervera, Les Oluges, Estaràs, Sant Guim de Freixenet, Montmaneu, Veciana, Argensola, Copons, Jorba, Odena, Igualada, Castellolí, El Bruc, Collbató, Esparreguera, Olesa de Montserrat, Abrera, Martorell, Sant Andreu de la Barca, El Papiol, Pallejá, Molins de Rei, Sant Vicenç dels Horts, Santa Coloma de Cervelló, Sant Feliu de Llobregat y Castellbisbal, provincias de Lleida y Barcelona.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación provisional ya citada, así como del estudio informativo.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general.

Barcelona, 16 de octubre de 1998.—El Ingeniero Jefe, Ángel Sangrós Bondía.—59.565.

VALENCIA

Expediente de información pública de estudio informativo: N-234. Autovía Levante-Aragón-Somport. Áreas de Servicio y Descanso. Tramo: Sagunto. L.P. Teruel. Valencia y Castellón

Aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras con fecha 30 de septiembre

de 1998 el Estudio Informativo E37-CS-3350, N-234. Autovía Levante-Aragón-Somport. Áreas de Servicio y Descanso. Tramo: Sagunto. L.P. Teruel, provincias de Valencia y Castellón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Carreteras, de 29 de julio de 1988 (Ley 25/1988) y en los artículos 33 y 34 del Reglamento actualmente vigente, de 2 de septiembre de 1994, se somete al mencionado estudio a información pública por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que en el plazo citado pueda ser examinado por quienes lo deseen, a cuyos efectos estará expuesto, en días y horas de oficinas, en los locales de esta Demarcación de Carreteras del Estado, calle Joaquín Ballester, 39, tercera planta, de Valencia, y en los Ayuntamientos de Torres-Torres, Estivella, Algimia de Alfara, Jérica, Viver, Benafer, Pina de Montalgrao y Barracas.

Durante el expresado plazo podrán presentarse en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras o por cualquiera de los sistemas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas acerca de cualquiera de las soluciones contempladas y que versen sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de las áreas y sobre la concepción global de su ubicación.

Esta información pública lo es también a los efectos establecidos en el Real Decreto 1302/1986 y su Reglamento, Real Decreto 1131/1988, relativos a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Valencia, 28 de octubre de 1998.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia, Tomás Prieto Martín.—59.645.

Expediente de información pública de estudio informativo: N-430. Autovía Levante, puntos kilométricos 596,000 al 682,600. Calzadas de Servicio y Áreas de Servicio y de Descanso. Tramo: Almansa-Valencia. Albacete y Valencia

Aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras con fecha 4 de mayo de 1998 el Estudio Informativo EI 1-E-58, N-430. Autovía Levante, puntos kilométricos 596,000 al 682,600. Calzadas de Servicio y Áreas de Servicio y de Descanso. Tramo: Almansa-Valencia, provincias de Albacete y Valencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Carreteras, de 29 de julio de 1988 (Ley 25/1988) y en los artículos 33 y 34 del Reglamento actualmente vigente, de 2 de septiembre de 1994, se somete al mencionado estudio a información pública por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que en el plazo citado pueda ser examinado por quienes lo deseen, a cuyos efectos estará expuesto, en días y horas de oficinas, en los locales de esta Demarcación de Carreteras del Estado, calle Joaquín Ballester, 39, tercera planta, de Valencia, y en los Ayuntamientos de Almansa, La Font de la Figuera, Moixent, Vallada, Xátiva, Cárcer, Llosa de Ranes y Massalavés.

Durante el expresado plazo podrán presentarse en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras o por cualquiera de los sistemas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas acerca de cualquiera de las soluciones contempladas y que versen sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de las áreas y sobre la concepción global de su ubicación.

Esta información pública lo es también a los efectos establecidos en el Real Decreto 1302/1986 y su Reglamento, Real Decreto 1131/1988, relativos a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Valencia, 28 de octubre de 1998.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia, Tomás Prieto Martín.—59.647.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 kV «Magallón-Moncayo», interprovincial Zaragoza-Soria, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza y en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de la instalación antes citada.

Resultando que la petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» ha sido sometida a información pública de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, el artículo 10 del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el título IX de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Resultando que se ha solicitado informe y condicionado a los organismos, corporaciones, y entidades que pudieran verse afectados por la instalación, reiterándose en los casos necesarios, no habiendo presentado oposición a la autorización y declaración de utilidad pública durante el plazo reglamentariamente establecido.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y en el título IX de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 kV «Magallón-Moncayo», interprovincial Zaragoza-Soria, cuyas características principales son:

Origen: Subestación de Magallón, en el término municipal de Magallón (Zaragoza).

Final: Subestación del parque eólico Moncayo, en el término municipal de Olvega (Soria).

Términos municipales afectados: Magallón, Bisimbre, Agón, Borja, Tarazona y Grisel en la provincia de Zaragoza, y Vozmediano, Ágreda, Olvega y Cueva de Ágreda en la provincia de Soria.

Longitud de la línea: 55 kilómetros, de los que 36,978 corresponden a Zaragoza y el resto a Soria.

Potencia de transportes: 500 MW.

Tensión nominal: 220 kV.

Número de circuitos: Dos circuitos trifásicos en dúplex, desde el apoyo número 1 en la ST de Magallón hasta el apoyo número 138, y simple circuito dúplex desde este apoyo hasta el final, apoyo número 166 en la ST Moncayo.

Conductores: Aluminio-Acero de 381,5 milímetros cuadrados de sección, tipo LA-380.

Cables de tierra: Un cable compuesto OPGW-B-8M5.

Aisladores: De vidrio templado E-120/146.

Apoyos: Torres metálicas de celosía.

Cimentaciones: De hormigón.

Tomas de tierra: Picas de acero cobreado y anillo difusor en caso necesario.

La finalidad de la instalación es transportar la energía generada en parques eólicos hasta la red de 220 kV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en el título IX de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Industria y Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 17 de noviembre de 1998.—El Director general, Antonio Gomis Sáez.

Área de Industria y Energía. Subdelegación del Gobierno en Zaragoza. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria.—59.690.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

OURENSE

Anuncio de información pública referente a la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto para la construcción de la línea eléctrica «LAT parque eólico de Cando-subestación de Albarellos», en los términos municipales de Boborás Beariz, Leiro y Forcarei. (Expedientes números IN 407-A 98/163-3-AT en Ourense e IN 407-A 98/208-4-AT en Pontevedra)

Por resolución de las Delegaciones Provinciales de Industria y Comercio de Ourense y Pontevedra, de fechas 21 de agosto y 30 de septiembre de 1998, respectivamente, y en aplicación de los artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículo 9 del Decreto 2617/1966 y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley, se ha sometido a información pública el proyecto de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y de los titulares afectados que no hayan llegado a acuerdo con la compañía promotora eólica beneficiaria, cuya relación está incluida en dicho proyecto, que se encuentra expuesta en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Boborás, Beariz, Leiro y Forcarei, y se ha publicado en el «Diario

Oficial de Galicia» de 26 de octubre de 1998, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» de 3 de noviembre de 1998, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ourense» de 6 de octubre de 1998, en el diario «El Correo Gallego» de 27 de octubre de 1998 y en el diario «Faro de Vigo» de 4 de noviembre de 1998, para que puedan examinar el expediente en el que constan las características y afecciones derivadas del proyecto en las oficinas de la Delegación Provincial de Industrial de Pontevedra, situada en rúa Nova de Abaixo, número 2 y en la Delegación Provincial de Industria de Ourense, situada en calle Curros Enríquez, número 1, 4.º, y presentar las alegaciones que sean oportunas, por triplicado, en un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Ourense, 16 de noviembre de 1998.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—59.696.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

VALENCIA

Instalación eléctrica de utilidad pública, con estudio de impacto ambiental. Información pública para autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública. Expediente 16/97 ATREGI.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, sobre normas para otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), y en el artículo 52 de la Ley 40/1994, sobre ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), y en el artículo 4 de la Ley 2/1989, sobre impacto ambiental, de 3 de marzo («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del 8), se somete a información pública la instalación eléctrica, cuyas características principales son:

- Peticionario: Eólicas Comunidad Valenciana (ECOVASA).
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Parajes La Solana y El Hondo. Ayora.
- Tipo (LAT, CT,...) y finalidad de la instalación: Central eléctrica eólica.
- Características principales:

Cuarenta aerogeneradores con alternador de 600 KW, 0,69 KV, 50 Hz cada uno.

Cuarenta CT elevadores de 630 KVA, 0,69/20 KV cada uno.

Subestación transformadora 20/132 KV. Una posición de línea, un transformador de potencia 25 MVA, un transformador de servicios auxiliares de 100 KVA, 20/0,38 KV, modelo celdas de 20 KV.

e) Presupuesto: 2.780.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en la calle Gregorio Gea, 27, de Valencia, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Se acompaña relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Valencia, 8 de octubre de 1998.—El Director territorial, Alejandro Marin Arcas.—56.898 CO.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO DE «LA SOLANA» (30 DE SEPTIEMBRE DE 1998)

Número parcela proyecto	Catastro Polígono/parcelas	Nombre propietario Nombre arrendatario	Dirección propietario Dirección arrendatario	Número aeros	Vuelo m ²	Vial ext. (m)	Vial int. (m)	Zanja MT (ml)	Subest. (m ²)	Naturaleza
1	33/2-4 y 34/5-6	Don Pablo y doña Mercedes Fominaya González.	Calle Partida de Saboya, 110. Alboraya (Valencia).	18	31.230	—	3.100	2.200	—	Arbustiva.
2	34/1	Don Francisco Ortín Caviro.	Calle Romero Robledo, 28, primero derecha, Madrid.	5	8.675	—	1.300	1.400	3.375	Arbustiva.
3	34/3-7	Herederos de Francisco Benavente Sánchez.	Plaza José María Orense, 3, 18, 46022 Valencia.	11	19.085	—	2.400	1.100	—	Arbustiva.
4	34/4	Patrimonio Forestal de la Administración Autónoma.	Calle Gregorio Gea, 27, 46009 Valencia.	4	6.940	—	600	300	—	Arbustiva.
5	33/4	Don José Cámara Ávila.	Calle General Varela, 27, primero izquierda. Alicante.	2	3.470	—	200	200	—	Arbustiva.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Economía y Empleo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto de instalaciones de la addenda a la red de suministro a Villanueva del Pardillo. EXG-68

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 26 de octubre de 1998, se ha autorizado el proyecto de instalaciones de la addenda a la red de suministro a Villanueva del Pardillo, que discurre por los términos municipales de Villanueva del Pardillo y Majadahonda. Declarada de utilidad pública y la urgente ocupación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos, procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 2 de diciembre de 1998, en el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, a las nueve horas, y en el Ayuntamiento de Las Rozas, a las doce horas, y el 4 de diciembre de 1998, en el Ayuntamiento de Majadahonda, a las nueve treinta horas.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio, «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 30 de octubre de 1998.—El Director general, Jaime Marín Ibáñez.—59.608.

Relación de titulares desconocidos o con domicilio ignorado. Convocatoria actas previas

PROYECTO: ADDENDA A LA RED DE SUMINISTRO A VILLANUEVA DEL PARDILLO

Finca número	Titular	Afección		Catastro		Naturaleza	Citación — Dia, mes y hora	
		LML	OT m ²	Polig.	Parcela			
M-MJ-7 V	<i>Término municipal: Majadahonda</i>							
	Desconocido.	125	1.375	2	19	Labor secano.	4-12	10,30
M-LR-8	<i>Término municipal: Las Rozas de Madrid</i>							
	Desconocido.	64	768	12	50	Pastos.	2-12	12,00
M-MJ-17	<i>Término municipal: Majadahonda</i>							
	Desconocido.	100	1.200	2	9	Labor secano.	4-12	11,30

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

BARCELONA

Amortización anual de la emisión de septiembre de 1958

De acuerdo con las condiciones de la emisión de 30 de septiembre de 1958, autorizada por Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de septiembre, se procederá a la amortización según las siguientes condiciones:

Importe de la amortización: El cuadro de amortización vigente contempla para este año la amortización de los últimos 6.868 títulos, es decir, 6.868.000 pesetas.

Precio de la amortización: A la par, es decir, a 1.000 pesetas por título.

Pago de la amortización: El 31 de diciembre de 1998.

Cupón corrido: En la misma fecha se pagará el cupón corrido de esta emisión.

Entidad pagadora: Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa).

Barcelona, 16 de noviembre de 1998.—El Secretario general, Romà Miró i Miró.—59.643.

Pago intereses de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de bonos, emisión abril 1997, el próximo vencimiento de los intereses que se indican a continuación:

Emisión: Abril 1997. N. cupón: 2. Vencimiento: 18 de diciembre de 1998. Importe bruto: 700.000 pesetas. Retención: 175.000 pesetas. Importe neto: 525.000 pesetas.

Entidad pagadora: Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

Barcelona, 16 de noviembre de 1998.—El Secretario general, Romà Miró i Miró.—59.641.